



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**ACUSE**



ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 24 de marzo de 2022

AAO/DGSCC/DS/035/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DERRIBO DE 15 (QUINCE) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

**ASOCIACIÓN MÉXICO JAPONESA A.C.**

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

**ALCALDIA ALVARO OBREGON  
P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la Asociación México Japonesa A.C., ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 13 de septiembre de 2021 a la que se le fue asignado el número de folio 1338/2021 de VUT, donde solicito valoración de árboles, ubicados en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 01 de noviembre de 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 01 de noviembre de 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

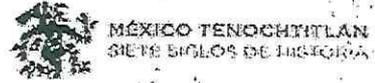
Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que rellenan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
2021 - 2024



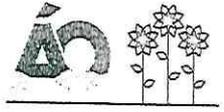
SOLICITANTE:	Asociación México-Japonesa AC	FOLIO:	VUT-1338	UBICACIÓN:	
FECHA:	1 de noviembre de 2021	HORA:	11:00 hrs	Predio privado	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	288

No.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBÓLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	NISPERO/ Eriobotrya japonica	Eliminado el domicilio	Jardín con estanque de agua	0	20	3	Irrecuperable	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Derribo	Arbol muerto en pie
2	NISPERO/ Eriobotrya japonica	Eliminado el domicilio	Jardín con estanque de agua	0	20	2	Irrecuperable	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Derribo	Arbol muerto en pie
3	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Jardín con estanque de agua	0	30	2	Irrecuperable	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Derribo	Arbol muerto en pie
4	FRESNO/ Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Jardín con estanque de agua	0	21	0	Irrecuperable	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Derribo	Arbol muerto en pie

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toltuca, C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700 | oficina.alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

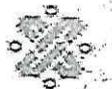


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MÉXICO TENOCATITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Asociación México Japonesa AC	FOLIO:	VUT-1338	UBICACION	
FECHA:	1 de noviembre de 2021	HORA:	11:00 hrs		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			Finca privada	DICTAMEN NO. 288

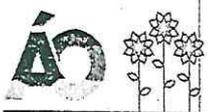
	FRESNO/Fraxinus obdret	Jardin con estanque de agua	ca	ca	ca	Inocupable	Muerto	0 años	5 a 10	Ninguno	Ninguna	Derribo	Arbol muerto en pie
	CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitana	Jardin con estanque de agua	ca	ca	ca	Inocupable	Muerto	0 años	5 a 10	Ninguno	Ninguna	Derribo	Arbol muerto en pie
	CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitana	Jardin con estanque de agua	ca	ca	ca	Inocupable	Muerto	0 años	5 a 10	Ninguno	Ninguna	Derribo	Arbol muerto en pie
	CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitana	Jardin con estanque de agua	ca	ca	ca	Inocupable	Muerto	0 años	5 a 10	Ninguno	Ninguna	Derribo	Arbol muerto en pie
	MISPERO/Erubalysa japonica	Jardin con estanque de agua	ca	ca	ca	Inocupable	Muerto	0 años	5 a 10	Ninguno	Ninguna	Derribo	Arbol muerto en pie

Eliminado el domicilio

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toltuca, C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700 | oficina.alcaldia@aco.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

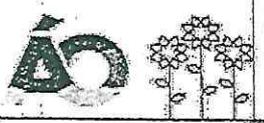


**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Asociación México Japonesa AC	FOLIO:	VUT-1338	UBICACIÓN:	
FECHA:	1 de noviembre de 2021	HORA:	11:00 hrs	Predio privado	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.:	288

10	PALMA CANARIANA <i>Phoenix canariensis</i>	Jardín con estanque de agua	5	25	2	Inrecuperable	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie
11	NISSEROY <i>Eriobotrya japonica</i>	Jardín con estanque de agua	4	20	3	Inrecuperable	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie
12	JACARANDÁ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Estacionamiento	7	40	1	Inrecuperable	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie
13	JACARANDÁ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Estacionamiento	8	40	4	Inrecuperable	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie
14	EUCALIPTO <i>Eucalyptus Cambaliansis</i>	Estacionamiento	11	33	3	Inrecuperable	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie

Eliminado el domicilio

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700 | oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx.

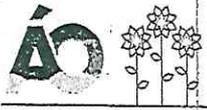
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 1338/2021

Página 4 | 11  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

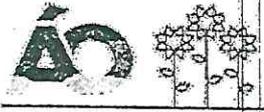


**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 *Ricardo Flores Magón*  
Año de Magón  
EFECTUACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021-2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático



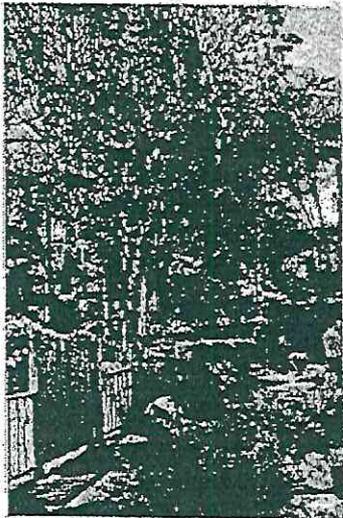
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



MÉXICO TENOCHTILAN  
SIELE SIGLOS DE HISTORIA

Archivo fotográfico



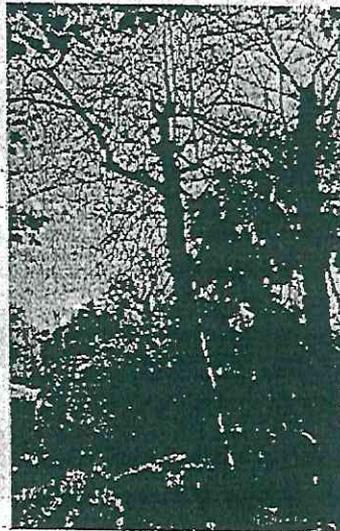
Arbol 01



Arbol 02



Arbol 03



Arbol 04

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700 | oficina.alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

Calle Canario esq. Calle 10, col. Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 1338/2021

Página 6 | 11  
CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021-2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**



MÉXICO TENOCHTITLÁN  
ESTE SIGLO DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Asociación México Japonesa AC	FOLIO:	VUT-1338	UBICACION
FECHA:	1 de noviembre de 2021	HORA:	11:00 hrs	Prezio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 288

16.	LUCALPTO/Arcebutus Cematiensis	Eliminado el domicilio	Estacionamiento	12	42	7	Incapacitante	Muerto	0 años	5 a 19	Ninguno	Ninguno	Derribo	Arbol muerto en pie
-----	-----------------------------------	------------------------	-----------------	----	----	---	---------------	--------	--------	--------	---------	---------	---------	---------------------

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 119. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7.7.4, 7.4.1, 7.4.1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

REVISO

Carlos Humberto Casmatzi García

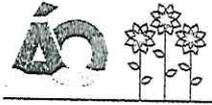
Doroteo Santos Zafra

(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 06150, CDMX | 55 5276 6700 | oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 *Recuerdo Flores*  
Año de *Magón*  
PRESENCIA DE LA ESTADAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCCHITILAN  
SEIS SIGLOS DE HISTORIA



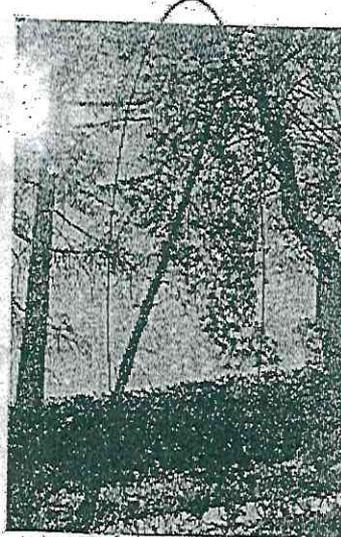
ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN  
2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

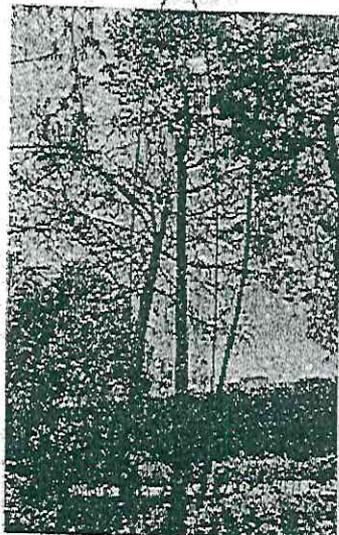
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



Arbol 05



Arbol 06



Arbol 07

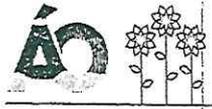


Arbol 08

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 06150, CDMX | 55 5276 5700 | oficina.alcaldia@aco.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

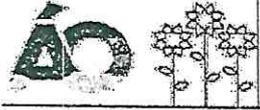


**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 *Alcaldía*  
*Flores*  
Año de *Magón*  
PATRIOTISMO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

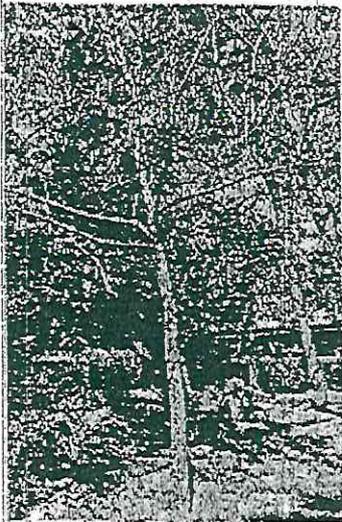
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**



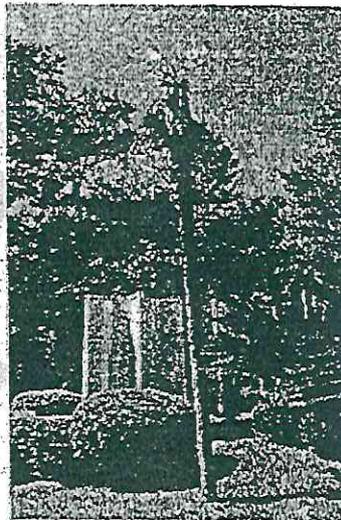
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Arbol 09



Arbol 10



Arbol 11



Arbol 12

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 061150, CDMX | 55 5276 6700 | oficina.alcaldia@aac.cdmx.gob.mx

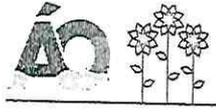
Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 061150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 1338/2021

Página 8 | 11  
CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente el derribo de 15 (quince) árboles de las siguientes especies: 4 (cuatro) NISPERO/*Eriobotrya japonica*; 3 (tres) FRESNO/*Fraxinus uhdei*; 3 (tres) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitánica*; 2 (dos) JACARANDA/*Jacaranda mimosaeifolia*; 2 (dos) EUCALIPTO *Eucalyptus camaldulensis* y 1 (uno) PALMA CANARIA/*Phoenix canariensis*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para derribo de 15 (quince) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100106407UUAEXMQ.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.-** Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, el procedente derribo de 15 (quince) árboles de las siguientes especies: 4 (cuatro) NISPERO/*Eriobotrya japonica*; 3 (tres) FRESNO/*Fraxinus uhdei*; 3 (tres) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitánica*; 2 (dos) JACARANDA/*Jacaranda mimosaeifolia*; 2 (dos) EUCALIPTO *Eucalyptus camaldulensis* y 1 (uno) PALMA CANARIA/*Phoenix canariensis*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N/002/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

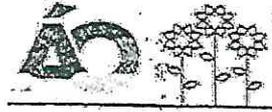
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
FUNDACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA  
**ÁLVARO OBREGÓN**  
2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**



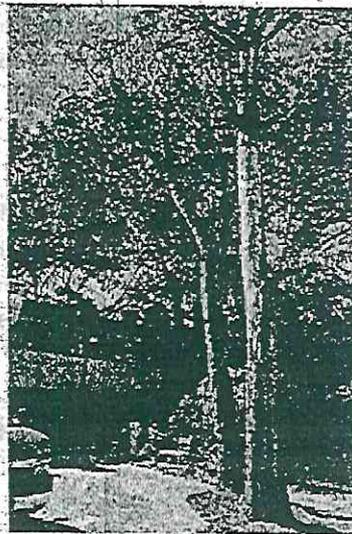
MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Árbol 13



Árbol 14

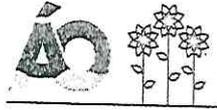


15

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Totecca, C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700 | oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



**SEGUNDO.-** Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.-** Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente oficio, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**A T E N T A M E N T E**

~~INTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD~~

~~ETDI/AGR/AMP/srp\*~~

En atención al número interno DGSCC 0833\_2021

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.